



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYAN, CAUCA**

[J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Popayán Cauca, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés

**RADICADO:** 19001-4003-001-2012-00183-00  
**DEMANDANTE:** BANCO DAVIVIENDA S.A.  
**DEMANDADA:** EVANGELISTA GAITAN LEON  
**PROCESO:** EJECUTIVO

**Auto Interlocutorio Nro. 545**

Revisada la petición que antecede presentada por el apoderado de la parte actora y teniendo en cuenta que el trámite procesal se ajusta a las exigencias del artículo 448 y 457 del C.G.P., es procedente proseguir con lo preceptuado en el artículo 450 a 452, ibídem, para lo cual se procede a fijar nueva fecha para remate de la siguiente manera, el Juzgado.

**DISPONE:**

**PRIMERO:** De conformidad con el artículo 448 del C.G.P., SEÑALASE el día VEINTICINCO (25) de abril de dos mil veintitrés (2.023), a partir de las DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.), para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE del vehículo automotor de placa KIQ760, MARCA CHEVROLET, LINEA SPARK, CLASE AUTOMOVIL, COLOR PLATA, NÚMERO DE CHASIS 9GAMF48D1BB040331, NUMERO DE MOTOR B12D1372464KC3, MODELO 2011; de propiedad del demandado EVANGELISTA GAITAN LEON. Vehículo automotor que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y con avalúo en firme por la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y OCHOS PESOS (\$11.257.178,00), por cuenta del presente asunto. El secuestro es la Dra. ANA LIDIA CARVAJAL MOLANO, residente en la calle 12 No. 11-10 de esta ciudad, teléfono 8223085.

**SEGUNDO:** La licitación iniciará a las dos de la tarde (2:00 p.m.) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible de ésta LICITACION, la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del monto del avalúo asignado, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de ese mismo avalúo, para ser postor.

**TERCERO:** ANUNCIESE el remate en un periódico de amplia circulación o por medios radiales de audiencia en el Municipio de Popayán, Cauca, y en el micrositio web del juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, conforme a lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P.

**CUARTO:** Con la copia o constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del vehículo automotor actualizado, dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate a través del correo institucional del Juzgado j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co.

**QUINTO:** ADVERTIR a quienes actúan, intervienen y se interesen en intervenir en este asunto: Que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual, para lo cual se publicará en el micrositio web del juzgado un enlace que permitirá la conexión. La plataforma de conexión será LifeSize, en consecuencia, deberán descargar tal aplicativo, o en su defecto, utilizar su versión online. Que a efectos de los artículos 451 y 452 del C.G.P., los que pretendan oportunamente hacer posturas en la subasta deberán enviarlas al correo institucional de la señora Juez para su custodia: gvillarc@cendoj.ramajudicial.gov.co. Dicha remisión por razones de reserva deberá tener un contenido cifrado o con clave que además se usará con la confirmación de lectura como opción de mensaje, para ser verificados una vez venza la hora fijada y hacer la adjudicación al mejor postor que cumpla los requisitos indicados. Que los interesados deberán remitir al correo institucional del Juzgado, sus datos precisos de contacto, indicación de la referencia del expediente y las partes, copia o imagen de su tarjeta profesional y/o de cédula de ciudadanía y documentos legibles que pretendan hacer valer. Que los intervinientes no podrán conectarse simultáneamente a través de dos o más dispositivos. Poner de presente a los interesados que tendrán a disposición el expediente completo de manera virtual para su consulta en la sección de novedades del portal web del Juzgado.

**EXHORTAR** a los sujetos procesales para que cumplan estrictamente las referidas directrices, con el objeto de llevar a buen término la audiencia programada y **CONSULTEN** el protocolo para remates, dispuesto en el micrositio web del juzgado.

### **NOTIFÍQUESE**

La Jueza,

**GLADYS VILLARREAL CARREÑO**

JP

**Firmado Por:**  
**Gladys Eugenia Villarreal Carreño**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 002**  
**Popayan - Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78f803f09b0738e1fa3e62688d077205d358be90e9eadb537756aab6b78c3485**

Documento generado en 14/03/2023 11:20:07 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**